

TEMUCO, 10 MAY 2024

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 115 de fecha 11 de enero 2024, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la comunidad para el año 2024.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 244 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

**DECRETO:**

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica.

Nº	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA
01.-	OSVALDO TILLERÍA NÚÑEZ	13.582.420-8		Ayuda social paliativa consistente en apoyo para materiales de construcción para reparación de vivienda. Dada por la solicitud realizada por el núcleo familiar
				<input checked="" type="checkbox"/> 14 PLANCHA (S) DE ZINC ACANALADA 3.66 MTS. X 0.35 MM. <input checked="" type="checkbox"/> 8 PLANCHA (S) DE ZINC 5V 0.35MM X 2.5MTS. <input checked="" type="checkbox"/> 10 PZAS. DE PINO 2X5", POR 3,20 MTS BRUTO IMPREGNADO <input checked="" type="checkbox"/> 15 PZAS. DE PINO DE 2X3. <input checked="" type="checkbox"/> 10 PZAS. DE PINO DE 2X4. <input checked="" type="checkbox"/> 3 KG. DE CLAVOS DE 4". <input checked="" type="checkbox"/> 2 KG. DE CLAVOS DE 3" <input checked="" type="checkbox"/> 1 BOLSA (S) DE 100 UN DE CLAVO DETECHO ZINC 5V <input checked="" type="checkbox"/> 2 BOLSA(S) DE 100 UND CLAVO DETECHO ZINC ACANALADO

	2	KG. DE CLAVOS VOLCANITA DE 1 5/8".
	1	ROLLO PAPEL FIELTRO 40 MTS.
	15	PLANCHA (S) OSB 9,5 MM

2.- Otórguese a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Operaciones a través del Departamento de Reparaciones de Inmuebles y Muebles Municipales y de Mobiliario Urbano y Departamento de Caminos Rurales y Bacheo de Calles, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 1 del presente Decreto y levantará actas de entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/MAYS/YCP/cpm

**DISTRIBUCIÓN:**

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas



"Por Orden del Sr. Alcalde"  
**MAURICIO CRUZ COFRE**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

